

<b>Procedimiento</b>	<b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-048-2022-SAN GABÁN S.A. – Tercera Convocatoria – Procedimiento Electrónico</b>
<b>Objeto</b>	<b>ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL REGULADOR DE VELOCIDAD</b>
<b>Acta</b>	<b>ACTO DE ADMISION DE OFERTAS Y DECLARACION DE DESIERTO</b>
<b>Tipo de Comité</b>	<b>COMITÉ DE SELECCION</b>

Siendo las 08:21 horas del 21 de marzo de 2023, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-335-2022/SAN GABÁN S.A., para llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada derivado del requerimiento de la Gerencia de Producción; el mismo que está conformado de acuerdo con lo siguiente:

<b>Presidente</b>	<b>Marina Martiarena Mendoza</b>
<b>1er Miembro</b>	<b>Percy Manchego Medina</b>
<b>2do Miembro</b>	<b>Alex Phol Calatayud Quispe</b>

La reunión fue convocada por el presidente del comité de selección para llevar a cabo el acto de evaluación de ofertas, calificación de requisitos y otorgamiento de la buena pro.

#### **ACTUADOS:**

Las siguientes empresas se encuentran registrados como participantes:

- GENERATION SOLUTIONS PERU S.A.C.
- GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.

La oficina de Logística y Servicios previa autorización del comité de selección realiza la descarga del portal del se@ce las ofertas del siguiente postor:

- GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.

Luego de recibida las ofertas, los integrantes del comité de selección procedieron a revisar la documentación de presentación obligatoria, obteniéndose lo siguiente:

- **GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.:** cumple con la presentación de la documentación obligatoria; por lo tanto, su oferta es admitida.

Luego de admitida la oferta del postor al procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-048-2022-SAN GABAN S.A. – tercera convocatoria – Procedimiento Electrónico; se procedió con la evaluación de las ofertas, según el factor de evaluación solicitado en las bases integradas y de acuerdo con el cuadro adjunto al presente, obteniéndose el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- **Nro. 1.- GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.:** Obtiene 100.00 puntos.

Seguidamente los Integrantes del Comité de Selección, según el orden de prelación de la evaluación de las ofertas procedieron con la revisión de los requisitos de calificación solicitados en las bases (Art. N° 75 del RLCE), para lo cual se solicitó respuesta del área

usuaria respecto a la parte técnica de las ofertas, de acuerdo con el cuadro adjunto al presente, obteniéndose lo siguiente:

- **N° 1.- GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.:** Si cumple con todos los requisitos de calificación solicitados en las Bases Integradas.

#### **CONCLUSIÓN:**

- Luego de culminada con las etapas de evaluación y calificación respectiva; el Comité de Selección Otorga la Buena Pro al Postor **GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.**, por un importe de Veintiséis Mil con 00/100 dólares americanos (USD 26,000.00), y un puntaje total de 100.00 puntos, el mismo que se detalla en los cuadros de evaluación y calificación adjuntos al presente.
- Al ser postor único y de acuerdo con lo establecido en el Art. N° 64 del RLCE queda consentido la buena pro al postor **GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.**
- Solicitar al departamento de logística el registro en el SEACE la Buena Pro de acuerdo con lo establecido en los Art. N° 63 y el consentimiento de la Buena Pro de acuerdo con lo establecido en los Art. N° 64 del RLCE.

Siendo las 09:21 horas del mismo día se procedió a cerrar la presente acta, suscribiendo los miembros del Comité de Selección, en calidad de conforme.

---

**Marina Martiarena Mendoza**  
Presidente

---

**Percy Manchego Medina**  
Primer Miembro

---

**Alex Phol Calatayud Quispe**  
Segundo Miembro

**EVALUACION**

Nº Item : **1**

Descripción:

**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL REGULADOR DE VELOCIDAD**

Numeral	DETALLE DE LA EVALUACION	Puntaje	GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.
<b>A</b>	<b>PRECIO</b>	<b>100 PUNTOS</b>	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).		S/26,000.00
	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times \frac{PMP}{O_i}$ Pi = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		100.00
	<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>	<b>100.00</b>
<b>ORDEN DE PRELACION</b>			<b>1</b>
Puno, 21-Marzo-2023			

ADJUDUCACIÓN SIMPLIFICADA - TERCERA CONVOCATORIA  
 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL REGULADOR DE VELOCIDAD  
 AS-048-2022-SAN GABAN S.A. - Procedimiento Electronico

**CALIFICACION**

Nº ítem : 1

Descripción:

**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL REGULADOR DE VELOCIDAD**

Numeral	DETALLE DE LA CALIFICACION	GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	<p><b>Requisitos:</b>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Cincuenta Mil con 00/100 Dólares Americanos (U.S.\$ 50,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.                      En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Cinco Mil novecientos con 00/100 Dólares Americanos (U.S.\$ 5,900.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.                      Se consideran bienes similares a los siguientes:                      - Reguladores de velocidad para grupos de generación con potencia mayor a 30MW.                      - Módulos de sistemas de regulación de velocidad.                      - Tarjetas electrónicas de reguladores de velocidad.                      - Venta y suministro de componentes electromecánicos – electrónicos de regulación de velocidad para centrales hidroeléctricas.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.                      En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.                      En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de ejecución.                      En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.                      Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.                      Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.                      Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.                      Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.                      Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"</i></p>	<p><b>SI CUMPLE                      VER DETALLE                      ADJUNTO</b></p>
COMENTARIOS	El postor GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA. Cumple con el requisito de calificación establecido en las bases integradas.	
		Puno, 21-Marzo-2023

**DESAGREGADO CALIFICACION EXPERIENCIA DEL POSTOR**  
**AS-048-2022-SAN GABÁN S.A. 3ra. Convocatoria**

**GE ENERGIAS RENOVÁVEIS LTDA.**

DOCUMENTO N°	FECHA DE EMISIÓN	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ACREDITA	OBSERVACIONES
CONTRATO SAN GABAN SA N° 051-2020	11/12/2020	SAN GABAN SA	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE REGULACION DE VELOCIDAD	\$ 44,000.00	NO	Presenta constancia de prestacion N° 016-2022; sin embargo, no se considera dicha experiencia puesto que tanto el contrato como la constancia de prestacion no contienen firmas.
CONTRATO N° 014-2020	23/06/2020	EGEMSA	ADQUISICION DE ACTUADOR MARCA ALSTOM TIPO NEYRPIC TR10 COMO RESPUESTO PARA EL SISTEMA DE REGULACION DE LOS GRUPOS PELTON EN LA C.H. MACHUPICCHU	\$ 50,000.00	SI	Presenta constancia de conformidad PS-001-2022
CONTRATO N° 015-2020	25/06/2020	EGEMSA	ADQUISICION DE RESPUESTOS PARA REGULADORES DE VELOCIDAD DE GRUPOS PELTON C.H. MACHUPICCHU	\$ 90,900.00	SI	Presenta constancia de conformidad PS-002-2022

<b>TOTAL EXPERIENCIA VALIDA en S/</b>	<b>\$ 140,900.00</b>
Monto solicitado para calificación NO MYPE	\$ 50,000.00
Monto solicitado para calificación en caso MYPE	\$ 5,900.00
	SI CUMPLE